



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LOS MONTOS MÁXIMOS PARA EL EJERCICIO 2012 POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, RADIOCOMUNICACIÓN Y RADIO LOCALIZACIÓN

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria iniciada el veintiocho de octubre de dos mil once y concluida once noviembre del mismo año el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-066/11, los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil doce, así como el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho, por un monto que asciende a \$119'446,091.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

II.- Con fecha cinco de enero de dos mil doce, a través del memorándum número IEE/DA/002/12, el Director Administrativo solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

*...Por medio de la presente le envío a usted un cordial saludo y al mismo tiempo le informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito que por su apreciable conducto se someta a Junta Ejecutiva los montos máximos para el ejercicio 2012, por concepto de servicio de telefonía celular, radiocomunicación y radio localización de las Áreas Administrativas y/o Técnicas de este Organismo Electoral:

Área Administrativa y/o Técnica	Monto Mensual (Incluye IVA)	Plan
Presidencia	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Presidencia	\$2,550.00	Celular
Secretario Particular	\$1,230.00	Corp TDI Plus

Los montos referidos corresponden a los planes vigentes, una vez que éstos terminen y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de este Instituto se hará (sic) los ajustes necesarios.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el diverso 106 fracciones XII y XV del ordenamiento legal en cita establece que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones, entre otras, el organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales del Instituto, así como atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

En ese contexto, atendiendo a las necesidades de la oficina del Consejero Presidente de este Organismo Electoral se requiere que el personal que labora en dicha área cuente con los instrumentos idóneos para el desempeño de sus funciones.

Conforme a lo anterior, es de vital importancia que el personal de la referida oficina cuente con el servicio de telefonía celular en todo momento para encontrarse localizable y así mismo poderse comunicar bajo cualquier circunstancia con las Oficinas Centrales, así como con el personal del Organismo.

En tal virtud, el Director Administrativo presentó a los integrantes de este Órgano Central la propuesta que establece los montos máximos para el ejercicio 2012 a otorgar por concepto de telefonía celular, radiocomunicación y radio localización calculados en base a las necesidades propias de cada Puesto de conformidad con el nivel jerárquico del personal de la oficina del Consejero Presidente, así como con la disponibilidad presupuestal del Instituto que permite la aplicación de recurso para la prestación del servicio de que se trata.

Es por ello que la Junta Ejecutiva considera adecuada la citada propuesta en la que se establecen los montos máximos a otorgar por concepto de telefonía celular, radiocomunicación y radio localización para el presente año, siendo los siguientes:

Area Administrativa y/o Técnica	Monto Mensual (Incluye IVA)	Plan
Presidencia	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Presidencia	\$2,550.00	Celular
Secretario Particular	\$1,230.00	Corp TDI Plus

Derivado de los argumentos vertidos en párrafos precedentes, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de sus atribuciones se avocó al análisis de la propuesta efectuada por la Dirección Administrativa, considerando que la misma se ajusta a la política de austeridad y disciplina presupuestal que debe observarse en el ejercicio del recurso público, estimando además que la misma permitirá que el personal de la oficina del Consejero Presidente cuente con los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, por lo que la aprueba en sus términos.

Cabe mencionar, que los montos referidos corresponden a los planes vigentes, por lo que una vez que éstos terminen y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de este Instituto se realizarán los ajustes necesarios para las diferentes Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto.

4.- Que, el artículo 106 fracciones XI y XX del Código Electoral en comento establece que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones, entre otras, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

En ese entendido, se faculta a la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos y presupuestales correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

5.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

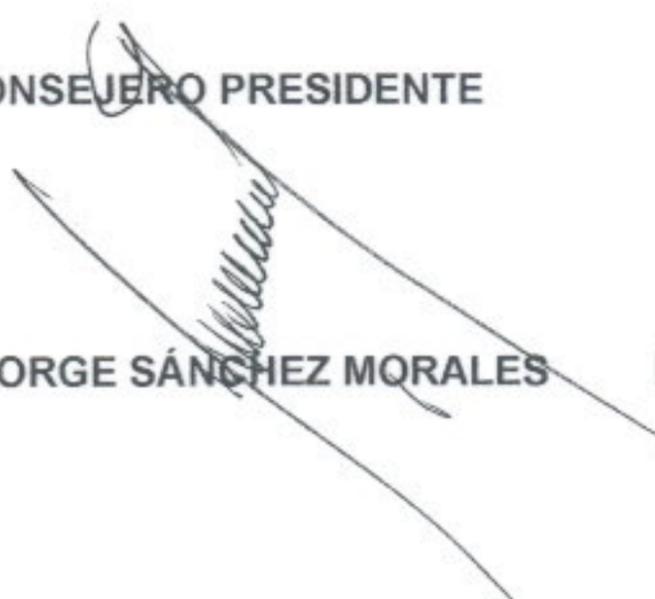
PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba los montos máximos para el ejercicio 2012 por concepto de servicio de telefonía celular, radiocomunicación y radio localización; en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos y presupuestales correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los Integrantes del Consejo General el contenido de este documentos, en atención al considerando 5 de este acuerdo.

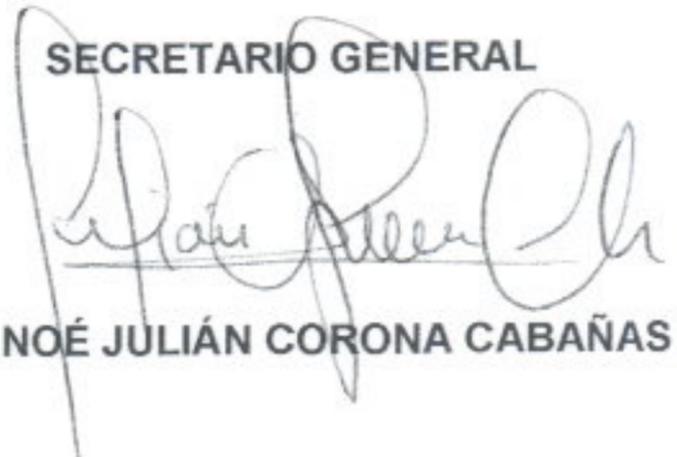
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria iniciada en fecha nueve de enero del año dos mil doce.

CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

SECRETARIO GENERAL



LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS